

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 057

Fecha: 19/04/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2022 00156	Ejecutivo	FLOR ENRIQUETA - ORDÓÑEZ	ÓSCAR ALBERTO - SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Auto de Trámite SE ORDENO CORREGIR EL AUTO DEL 30/03/2023	17/04/2023	1
1800B110002 2022 00340	Verbal	JETTSY LORRAINE - VARGAS RINCÓN	JONATHAN MAURICIO - MANTILLA MACHADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 3 DE LA TARDE PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION	17/04/2023	1
1800B110002 2023 00092	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	DORIS MARÍA - RIVAS ROMERO	ROSA MARÍA - RIVAS BENAVIDES	Auto reconoce personería	17/04/2023	1
1800B110002 2023 00113	Procesos Especiales	RUTH ENITH - SALAZAR CORREA	EDUARD SNEIDER - SILVA SOLANO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente AL DEMANDADO	17/04/2023	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/04/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : FLOR ENRIQUETA ORDOÑEZ FAJARDO
DEMANDADO : OSCAR ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ
ASUNTO : CORRECCION AUTO
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2022-00156-00

SE PROCEDE de oficio a corregir el numeral 30 del marzo de 2023, por medio del cual se tuvo notificado por conducta concluyente al ejecutado en lo referente a los nombres y apellidos del mismo.

CONSIDERANDO EL JUZGADO:

El artículo 286 del Código General de Proceso, señala que los errores aritméticos, cambio de palabra y otros se podrán corregir en cualquier tiempo siempre que influyan en la parte resolutive de la providencia, lo que puede hacerse de oficio o por petición de parte, procediéndose de oficio a corregirla.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la corrección del 30 de marzo de 2023, en consecuencia, y para todos los efectos el nombre correcto de la persona que se tuvo notificado por conducta concluyente es **OSCAR ALBERTO SANCHEZ HERNANDEZ** y no erradamente quedo consignado en la precitada providencia.

SEGUNDO: EL RESTO de la providencia queda incólume.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0798b2ee56fb4808ff6ad6e73e4890860d4aaee2388ebf5603ab94279367b3bf

Documento generado en 17/04/2023 09:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés 2023).

PROCESO : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : JETTSY LORRAINE VARGAS RINCON
DEMANDADO : JONATHAN MAURICIO MACHADO
ASUNTO : FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2022-00340-00

A FIN de continuar con el proceso de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 372 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 25 de abril de este año a las 3:00 PM, para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CITASE para que asistan al juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicadas igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Líbrese las respectivas citaciones a las partes en su sitio de residencia.

ADVIERITASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibidem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6598fc981bbea0d76cc2dc20fcbcf9bd01e92b5543fe82295a902831a417725c

Documento generado en 17/04/2023 09:19:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **SUCESION**
DEMANDANTE : **DORIS MARIA RICASROMERO Y/O**
CAUSANTE : **ROSA MARIA RIVAS BENAVIDES**
ASUNTO : **ACEPTA PODER**
RADICACION : **2023-00092-00**

El abogado **FERNANDO JAIR CARDENAS ORTIZ** en escrito que antecede, petitiona se le reconozca a **SEGUNDO BUENAVENTURA CARDENAS TORO** como cónyuge sobreviviente en la demanda de la referencia y se le reconozca personería para actuar, allega registro de matrimonio que la acredita como tal.

Como lo peticionado reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley el Juzgado de conformidad con el artículo 491 - 3 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **RECONOCER** al señor **SEGUNDO BUEVANTURA CARDENAS TORO** como cónyuge sobreviviente de la causante **ROSA MARIA RIVAS BENAVIDES** en su calidad de esposo quine opta por gananciales

2.- **RECONOCER** personería jurídica al abogado **FERNANDO JAIR CARDENAS ORTIZ** para actuar en este proceso en los términos y fines del poder conferido y allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

GLORIA MARLY GOMEZ GALINDEZ

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Juzgado 002 Municipal Penal

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2ce39f481518847fbd8ad62e8821de370688111db8b2cc91483a83d7b2dd5a6**

Documento generado en 17/04/2023 09:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : REVISION DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : RUTH ENITH SALAZAR COERREA
DEMANDADO : EDUARDO SNEIDER SILVA SOLANO
RADICACION : 2023-00113-00

A TRAVES de correo electrónico el demandado contesta la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

Como lo manifestado se encuentra con el lleno de las exigencias contempladas en el artículo 301 del Código General del Proceso, por lo tanto y sin entrar en más consideraciones, el Juzgado,

D I S P O N E:

1.- TENER notificados por conducta concluyente a EDUARDO SNEIDER SILVA SOLANO de la presente demanda de aumento de cuota alimentaria, por la razón anotada.

2.- LUEGO de vencer el término de tres (3) días para la entrega vía correo electrónico al demandado del auto admisorio, de las copias de la demanda y ANEXOS, empieza a correr el término ejecutoria y de traslado de la demanda (artículo 91 CGP).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cbc4d0e3ad691b04564456ad24066911cb0320debb65c75825ce589e5e05b5f**

Documento generado en 17/04/2023 09:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>